

**REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE
ADQUISICIÓN ARTICULOS DIVERSOS DE TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES PARA EL CE VRAEM
-PP-032.**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se busca contratar la adquisición de artículos diversos de textiles acabados y textiles para el funcionamiento en el CE VRAEM.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación para adquirir artículos diversos de textiles acabados y textiles para brindar mayor capacidad para el funcionamiento en el CE VRAEM.

3. ANTECEDENTES

El CE-VRAEM dispone de artículos diversos de textiles acabados y textiles en mal estado, deteriorados por el uso constante, los cuales presentan problemas en el funcionamiento durante las actividades administrativas de la usuaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General:

Contratar a una persona natural y/o jurídica para adquirir artículos diversos de textiles acabados y textiles para brindar mayor capacidad para el funcionamiento en el CE-VRAEM.

4.2 Objetivo Específico:

Brindar oportunamente la adquisición de los artículos diversos textiles acabados y textiles para el buen funcionamiento en el CE VRAEM.

5. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de la entrega

La ejecución y entrega de los artículos diversos de textiles acabados y textiles de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinte (10) días calendario, después de deprecionado la orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los artículos diversos de textiles acabados y textiles de la presente contratación se entregarán en: Av. Brasil S/N - Fuerte Pichari, Distrito de la Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

e. Recepción y Conformidad

La recepción y la conformidad lo realizara la CIA CMDO N° 114, otorgará la conformidad cuando verifique el cumplimiento de los artículos servicios y todas las condiciones contractuales ofrecidas por el proveedor.

f. Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
- Tener la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC.

g. Cláusula de Gestión de Riesgos.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

h. Forma de Pago y condiciones de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago será UNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Pedido Comprobante de Salida
- Acta de Recepción de Bienes SIGA, emitida por el Comité de designado por el área usuaria quien haga sus veces.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia).
- Guía de Remisión del proveedor
- Guía de ingreso SIGA.
- Original de la orden de compra con EXP SIAF.
- Otros que se considere necesario.

i. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

j. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a los indicado en las disposiciones de la normativa en contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

k. Subcontratación

No aplica.

l. Formula(s) de reajuste

No aplica.

m. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n. Clausula Anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

o. Garantía

- **Alcances de la Garantía:** Contra de defectos de fabricación, aspectos sanitarios y presentación de los bienes y no detectable al momento al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la Garantía:** el proveedor, en caso de detectarse defectos de fabricación no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo de 2 días calendarios, después de conocido el hecho. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación se le aplicaran las penalidades correspondientes.
- **Periodo de garantía:** 6 meses después de la emisión de la conformidad.

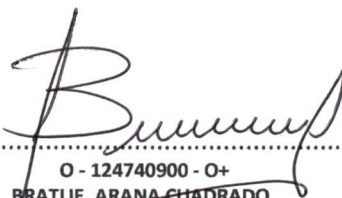
6. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTICULOS A CONTRATAR:


2.3.1.2.1.2 DE TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES.

N°	ARTICULO	CANT	UNIDAD/ MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	SECADOR	32	UNIDAD	SECADOR DE TELA BRAMANTE DE DIFERENTES COLORES
02	SERVILLETAS	80	UNIDAD	SERVILETA DE TELA CHANNEL SATINADO 50 cm X 50 cm COLOR BLANCO
03	FRANELA	32	UNIDAD	TELA FRANELA 80 cm X 1.20 m COLOR VERDE
04	MANTEL BORLON	11	UNIDAD	MANTEL DE BRAMANTE 1.50 m X 2,25m DE COLOR HUESO
05	MANTEL BORLON	11	UNIDAD	MANTEL DE BORLON 1.40 m X 3,10m

PICHARI, 07 FEBRERO 2026




O - 124740900 - O+
BRATLIE. ARANA CUADRADO
CAP EP
CMDTE DE LA CIA CMDO Nº114 CE VRAEM


S-336891200-O+
JOSE L. BORDA RONDINEL
SO3 EP
ST-INT DE LA CIA CMDO Nº114